

Estándar de competencias profesionales

Intervenir en la organización, velar por la seguridad y concretar itinerarios subacuáticos en operaciones de buceo deportivo

Familia Profesional	Actividades Físicas y Deportivas
Nivel	2
Código	ECP1638_2
Estado	BOE
Publicación	Orden EFP/1207/2021

Competencia profesional

Elementos de la competencia

EC1 Concretar el lugar de inmersión, así como el itinerario subacuático y distribuir a los participantes en equipos de buceadores en función de sus características y de las condiciones ambientales para desarrollar una operación de buceo deportivo, conforme a la programación de referencia en unas condiciones de máxima seguridad.

IC1.1 Las características de los demandantes del servicio y de los buceadores que actuarán como jefes de equipo se identifican, asegurándose de que todos los participantes están en posesión de las titulaciones que la legislación exige, para saber si pueden participar o no en la operación de buceo.

IC1.2 La predicción meteorológica y las condiciones del medio acuático se consultan recabando información y/o utilizando los partes meteorológicos para comprobar que son las idóneas para la seguridad y satisfacción de los demandantes del servicio suspendiendo la inmersión en caso contrario.

IC1.3 Los lugares de inmersión, así como los posibles itinerarios subacuáticos se concretan conforme a las directrices de la programación de referencia, las características de los participantes, el estado de la mar y su posible evolución, realizando, en su caso, una representación gráfica, para realizar la inmersión con la máxima seguridad y produciendo el mínimo impacto ambiental.

- IC1.4** Los permisos de acceso y circulación por la zona de intervención se comprueba que están vigentes y son suficientes para la totalidad de los recorridos que se realizarán tanto en tierra como subacuáticos.
- IC1.5** El programa operativo se concreta, estableciendo los equipos de buceadores, conforme a las características de los participantes, itinerario y horarios de inmersión, para garantizar los objetivos de la actividad.
- IC1.6** Los protocolos de emergencia y actuación ante posibles situaciones de peligro se concretan, distribuyendo entre los participantes los roles y secuencias de intervención para adecuarlos a las contingencias y/o accidentes que puedan presentarse tanto en su fase preparatoria (en tierra/seco), como en su desarrollo subacuático.
- IC1.7** Los protocolos de comunicación entre los participantes de la actividad se determinan comprobando que en todo momento los canales de comunicación se mantienen operativos para garantizar la seguridad durante la inmersión.
- EC2** Preparar y/o supervisar la disposición y operatividad de los recursos materiales conforme a las indicaciones que estipula el programa de referencia y observando las medidas de seguridad de riesgos, para comprobar que se encuentran dentro de los márgenes de seguridad y que responden a la legislación vigente.
- IC2.1** Los seguros, tanto de los buceadores como de los equipos e instalaciones, se examinan comprobando su vigencia, para cumplir la legislación sobre actividades acuáticas.
- IC2.2** Los medios de transporte se revisan comprobando que cumplen la normativa correspondiente y que pueden trasladar al número previsto de clientes/usuarios con sus equipos al lugar de inmersión para favorecer su comodidad y seguridad.
- IC2.3** Los equipos de comunicación con los Servicios Médicos de Emergencia y Socorro Marítimo se inspeccionan comprobando su funcionamiento para asegurar su disponibilidad en todo momento.
- IC2.4** La estiba del material personal de todos los participantes en la operación de buceo, se revisa comprobando que no falta nada y que es el adecuado a los itinerarios subacuáticos previstos para evitar imprevistos.
- IC2.5** El material de seguridad y primeros auxilios se prevé y selecciona en función de la actividad y del protocolo establecido, determinando la forma de transportarlo para que esté disponible y operativo en todo momento.
- IC2.6** La valoración de los riesgos laborales se estima según el protocolo y guía para la acción preventiva de la entidad, identificándolos e informando de los resultados al técnico responsable para que sean minimizados dentro de los márgenes tolerables.

IC2.7 Los datos grabados en las botellas de los equipos autónomos de respiración (fecha de contraste, presión de prueba y presión de trabajo) se comprueba que se encuentran dentro de los límites legales para decidir si se cargan y a qué presión.

IC2.8 La puesta en marcha, purga de los filtros y parada del compresor se ejecutan siguiendo los procedimientos y normas establecidas por el fabricante y adoptando las medidas de seguridad establecidas para cargar las botellas de los equipos autónomos de buceo.

IC2.9 Los procedimientos de apertura, purga del transvasador y cierre de las botellas de una rampa o batería de botellas, se ejecutan siguiendo el protocolo establecido para cargar con seguridad las botellas de los equipos autónomos de buceo.

EC3 Coordinar las medidas de seguridad para poner en marcha los protocolos de emergencia y el plan de evacuación atendiendo a un equipo de buceadores deportivos durante las situaciones de emergencia.

IC3.1 Las posibles respuestas a los peligros previstos que pueden presentarse relacionados con las condiciones del medio acuático, la climatología (tormentas, niebla y viento), material (rotura o pérdida) y los participantes (ansiedad, miedo, angustia, enfermedad y accidente) se señalan en los protocolos de emergencia y en el plan de evacuación establecidos, para aplicarlos en una situación de peligro.

IC3.2 La valoración de los riesgos laborales se estima según el protocolo y guía para la acción preventiva de la entidad, identificándolos e informando de los resultados al técnico responsable para que sean minimizados dentro de los márgenes tolerables.

IC3.3 Los recursos humanos y materiales se movilizan de acuerdo con los protocolos de emergencias, desdramatizando, calmando el estado de ánimo del grupo y dando ejemplo de seguridad y confianza para atender una situación de peligro.

IC3.4 La aproximación a un accidentado localizado en la superficie del agua se realiza o, en su caso, se dirige, de acuerdo con el estado y accesibilidad del accidentado, para estabilizarle y sacarle del agua lo antes posible.

IC3.5 Los servicios médicos de urgencia y de evacuación, cuando la situación lo requiere, se alertan lo antes posible para minimizar los efectos que la demora de su intervención pueda tener en el estado, recuperación y/o las posibles secuelas que pueda sufrir el accidentado.

IC3.6 La atención a un usuario/cliente accidentado no se suspende hasta que sale de peligro, informando, en su caso, de su estado a los acompañantes o familiares más próximos para que no quede desatendido.

IC3.7 El informe sobre las posibles causas y la atención recibida se realiza y registra con detalle, para su consulta y uso por parte de las entidades implicadas.

Contexto profesional

Ámbito profesional

Sectores productivos

Ocupaciones y puestos de trabajo relevantes

Coordinadores de actividades en centros turísticos de buceo, clubes deportivos y federaciones
Instructores de buceo
Buceadores de apoyo
Buceadores de apoyo en competiciones deportivas subacuáticas
Monitores de "bautismos" de buceo
Buceadores de apoyo en cursos de formación de buceadores
Guías en operaciones de buceo deportivo con escafandra autónoma

Medios de producción

Oficina con equipamiento informático. Aplicaciones informáticas. Estándares de las titulaciones de buceo con que pueden acudir los clientes y usuarios. Programas de servicio. Mapas, cartas náuticas, brújula y GPS. Fichas de itinerarios. Reseñas técnicas y guías subacuáticas de la zona. Embarcaciones para el transporte de los buceadores. Dependencias para la recepción y atención de los usuarios. Almacén de material. Recinto de carga. Compresores. Rampas o baterías de botellas con aire nitrox. Oxímetros. Manómetros. Transvasadores. Botellas. Elementos del equipo de buceo individual de los clientes previsto para su alquiler o préstamo. Equipos de comunicación. Botiquín. Equipo de oxigenación. Legislación sobre espacios naturales y actividades subacuáticas. Formularios de solicitud de permisos de acceso. Material de promoción. Guías de fauna y flora subacuática.

Información utilizada o generada

Documentación técnica de equipos y materiales. Cuestionarios para el cliente. Informes y datos de los usuarios. Programación de la actividad. Catálogo de lugares de inmersión de la zona. Manuales relacionados con la práctica de la inmersión. Reglamentos de las actividades subacuáticas. Planos, mapas, cartas náuticas e información geográfica e hidrológica de la zona. Bibliografía específica. Localización de puntos de ayuda y evacuación. Partes de accidente. Protocolos de salvamento subacuático. Canales y frecuencias para comunicaciones. Documentación de actividades de conocimiento y sensibilización del entorno natural. Legislación específica que afecte al servicio. Documentación para clientes: contratos, cuestionarios y cartas en general. Boletines de predicción meteorológica. Localización de centros de asistencia y rescate: direcciones, teléfonos y frecuencias de acceso. Información sobre seguros y responsabilidad civil. Protocolos de actuación. Guías para la acción preventiva.